

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de 2017

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: JAVIER LEONIDAS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 27001-33-33002-2016-00009-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede y encontrándose el expediente al Despacho para decidir sobre el auxilio del despacho comisorio decretado en la audiencia inicial, acta 076 del 17 de mayo de 2017, se advierte que el mismo no se auxiliará por las siguientes razones:

Se observa que el despacho comisorio es remitido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó (folio 48), decisión que se llevó a cabo en virtud de su proveído del 17 de mayo de 2017 (folio a 45 a 47); el Despacho procedió a revisar el decreto de la práctica de esta prueba con el fin de determinar de manera precisa el domicilio del llamado a rendir testimonio, por lo que se verificó que la dirección consignada para el envío de la respectiva citación, es en el barrio Santa Rita Sector Villavicencio.

De lo anterior y al no tener con exactitud la nomenclatura o la indicación exacta para el envío de la dicha citación, por Secretaría se procedió a comunicarse de manera telefónica al número aportado en el decreto de esta prueba testimonial; del dialogo con el llamado a rendir testimonio, el señor WILLIS ARMANDO SUÁREZ AGUALIMPIA, se pudo establecer que esta dirección corresponde a un sector de Quibdó, no obstante, el testigo manifestó que actualmente no vive en esa dirección, sino que fue trasladado por cuestiones laborales a la Estación de Policía del Alto Baudo en el Municipio de Baudo – Chocó.

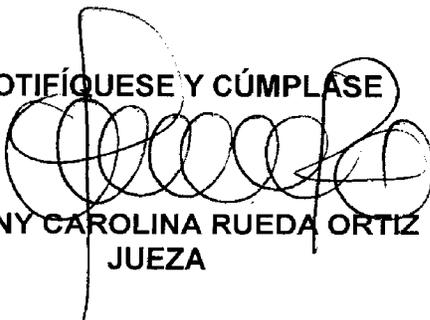
En ese orden de ideas, a través de la oficina judicial deberá devolverse el presente despacho Comisorio al Juzgado que lo remitió, toda vez que no es posible auxiliar la presente comisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

RESUELVE

Remitir el presente proceso a la Oficina Judicial de Quibdó – Chocó, para que sea devuelto al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

H.O.



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 26 de octubre de 2017 se notificó por ESTADO No. 2 del 27 de octubre de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L.P. Calderón Hernández'.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria